

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la acción Ejecutiva de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIANA LORENA BALLESTEROS BERNAL, radicado al 2024-00060-000; ha quedado en firme el contenido de la decisión de Fondo emitida. Corrieron luego de la notificación por estado entre 16 y 18 de julio de 2024. En tiempo la parte interesada guardó silencio. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de julio de 2024.


MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA:

AGENCIAS	\$6.700.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
HONORARIOS	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	\$6.700.000,00

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN, A CARGO DE LA DEMANDADA.


MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL NO. 0450

Viterbo, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la acción Ejecutiva de BANCOLOMBIA S. A., frente a DIANA LORENA BALLESTEROS BERNAL, radicado al 2024-00060-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0120 del 23/7/2024


MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA